

GACETA OFICIAL



DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL P.P. 1976607AN35

AÑO MMXXIII MES V

NÚMERO (49) ORDINARIO

SUMARIO

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 60

DESIGNACIÓN de la ciudadana **LIAFRAN MARCELA FIGUEREDO CAMPOS**, como **JEFA DEL GABINETE SOCIAL** del Ejecutivo Regional del Estado Anzoátegui.

Art. 3°.- Las leyes sancionada por el Consejo Legislativo Estadal deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, de conformidad con lo establecido en la Constitución del Estado Anzoátegui.

Art. 4°.- La Ley Estadal entrará en Vigencia desde su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui o en la fecha posterior que ella misma señale.

BARCELONA, 10 DE MAYO DE 2023

DECRETO N°: 60



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
DESPACHO DEL GOBERNADOR
LCDO LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR
GOBERNADOR DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

En uso de las atribuciones legales conferidas por los artículos 46, 47 y 48 ordinales 8 y 38, así como en el artículo 53, todos de la Ley de Administración Pública del Estado Anzoátegui.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano Gobernador del estado Anzoátegui, en su carácter de Jefe de Gobierno y de la Administración del estado, es el Superior Jerárquico de los órganos y funcionarios de la misma conforme a lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en la Constitución del Estado Anzoátegui.

CONSIDERANDO

Que corresponde al ciudadano Gobernador del estado Anzoátegui definir mediante Decreto la dimensión y estructura organizativa de la Administración Pública del estado, sobre la base de las atribuciones y competencias establecidas en la Ley de Administración Pública del Estado Anzoátegui.

CONSIDERANDO

Que es competencia exclusiva y excluyente del ciudadano Gobernador del estado Anzoátegui, crear, modificar, fusionar, o suprimir los Gabinetes Sectoriales; así como modificar las funciones, atribuciones y potestades de los Gabinetes Sectoriales mediante Decreto.

CONSIDERANDO

Que es facultad del ciudadano Gobernador del estado Anzoátegui, nombrar y retirar a los jefes o jefas de los Gabinetes Sectoriales, por la vía de Decretos.

DECRETA

Artículo 1.- Se deroga el artículo 1 del Decreto N° 01 de fecha 05 de enero de 2023, publicado en Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N° 01 Ordinario en fecha 05 de enero de 2023, contenido de la designación de la ciudadana **YOLIMAR LEDEZMA**, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° **V- 13.031.487** como **JEFA DEL GABINETE SOCIAL**.

Artículo 2.- Se designa a partir del 08 de mayo de 2023, como **JEFA DEL GABINETE SOCIAL** a la ciudadana **LIAFRAN MARCELA FIGUEREDO**

CAMPOS, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° **V- 15.875.546**.

Artículo 3.- Quedando en definitiva conformados los Gabinetes Sectoriales de la manera siguiente:

Identificación del Jefe o Jefa de Gabinete		Gabinete Sectorial
Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	
LIAFRAN FIGUEREDO	V- 15.875.546	SOCIAL
ANTONIO GUZMÁN	V- 8.269.415	PRODUCTIVO (ECONÓMICO)
KATIUSKA HOMSI	V- 13.363.050	SERVICIOS
FRANK VALERA	V-16.814.031	CULTURA, TURISMO Y COMUNICACIÓN
POWER CANO	V- 11.992.194	SEGURIDAD
SERGIO MILLAN	V- 6.225.456	INTERNO
LUIS VÁSQUEZ	V- 8.289.712	ORGANIZACIÓN CIUDADANA Y COMUNAL

Artículo 4.- Hágase llegar a la Jefa de Gabinete designada mediante este Decreto, una copia del presente ejemplar, a los fines legales consiguientes.

Artículo 5.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui.

Artículo 6.- Queda encargada la Secretaría General de Gobierno del cumplimiento y ejecución del presente Decreto.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado, firmado, sellado y refrendado en el edificio de gobierno "General de División José Antonio Anzoátegui" del estado Anzoátegui, a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

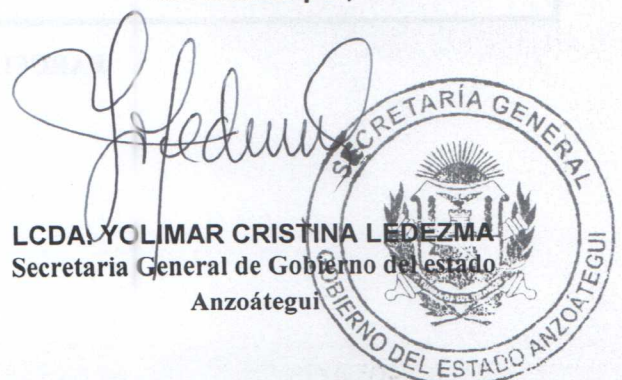
Años 213° de la Independencia y 164° de la Federación.

Cumplase por,



LCDO. LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR
Gobernador del estado Anzoátegui

Refrendado por,



LCDA. YOLIMAR CRISTINA LEDEZMA
Secretaria General de Gobierno del estado
Anzoátegui